

Bruselas, 16.4.2025
COM(2025) 171 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Evaluación de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y
Alimentación; la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural; la
Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas; la Agencia Ejecutiva del
Consejo Europeo de Investigación; la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes y la
Agencia Ejecutiva de Investigación**

{SWD(2025) 87 final} - {SWD(2025) 88 final} - {SWD(2025) 89 final} -
{SWD(2025) 90 final} - {SWD(2025) 91 final} - {SWD(2025) 92 final}

Glosario

<i>Término o acrónimo</i>	<i>Significado o definición</i>
Agencias	Agencias ejecutivas
ACB	Análisis coste-beneficio
Chafea	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación
CINEA	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente
Comisión	Comisión Europea
EACEA	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
EASME	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas
EisMEA	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes
ERCEA	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación
UE	Unión Europea
HADEA	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital
RRHH	Recursos humanos
TI	Tecnología de la información
REA	Agencia Ejecutiva de Investigación
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

Para alcanzar sus objetivos, la Unión Europea respalda una amplia gama de ámbitos de actuación a través de una serie de programas de financiación. Los programas conceden subvenciones y otras formas de financiación a los Estados miembros, las empresas, los investigadores y las organizaciones no gubernamentales, entre otros.

De conformidad con el artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la Comisión es responsable de la ejecución del presupuesto de la UE. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Financiero¹, la Comisión ejecuta el presupuesto de diversas maneras: de manera directa, mediante gestión compartida con los Estados miembros o de manera indirecta delegando tareas de ejecución presupuestaria a terceros (como países no pertenecientes a la Unión, organizaciones de los Estados miembros, organizaciones internacionales u organismos de colaboración público-privada).

Tras la adopción del Reglamento n.º 58/2003², la Comisión decidió que sería más eficaz y eficiente delegar en sus agencias ejecutivas la gestión de determinadas tareas de ejecución de algunos de los programas gestionados directamente. Con el tiempo, la Comisión delegó un número cada vez mayor de programas de financiación de la UE en dichas agencias. Esto le ha permitido centrarse en sus principales tareas institucionales.

Las agencias ejecutivas son organismos de la Unión dotados de personalidad jurídica que ejecutan los programas de financiación de la UE, administran la totalidad o parte de las fases del ciclo de los proyectos, efectúan los controles necesarios a tal efecto y ejecutan los presupuestos correspondientes. Son organismos autónomos que actúan bajo la supervisión de la Comisión.

No obstante, la externalización de las tareas de gestión a las agencias ejecutivas debe ajustarse a las limitaciones impuestas por el sistema institucional establecido en el TFUE. Esto significa que las funciones que el TFUE asigna a las instituciones y que implican el ejercicio de un margen de apreciación que pueda entrañar decisiones políticas no deben externalizarse. Además, la externalización debe estar sujeta a un análisis coste-beneficio.

Cada tres años se evalúa el funcionamiento de cada una de las agencias ejecutivas para determinar si funciona correctamente y si se han alcanzado los resultados previstos en el análisis de los costes y ventajas previo³. El presente informe abarca las evaluaciones de las seis agencias ejecutivas a las que la Comisión ha encomendado la ejecución de programas como parte del marco financiero plurianual 2014-2020:

- La Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (Chafea)⁴.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

² Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1. 2003, p. 1) (<http://data.europa.eu/eli/reg/2003/58/oj>).

³ Artículo 25 del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002.

⁴ Decisión de Ejecución 2013/770/UE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud y Alimentación, modificada por la Decisión de Ejecución 2014/927/UE de la Comisión.

- La Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)⁵.
- La Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME)⁶.
- Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)⁷
- La Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes⁸.
- La Agencia Ejecutiva de Investigación (REA)⁹.

El período de evaluación exacto varía según la agencia, ya que se crearon en fechas diferentes. En el caso de la Chafea, la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes y la EASME, las evaluaciones individuales abarcan el período comprendido entre 2017 y 2021, mientras que para la EACEA, la ERCEA y la REA abarcan el período comprendido entre 2018 y 2021.

Mediante las evaluaciones se analizó si cada agencia había llevado a cabo sus tareas de manera eficaz y eficiente, así como si existían solapamientos, lagunas o incoherencias en la gestión de su cartera. También se evaluó si existía una delimitación clara de las tareas entre la agencia y sus direcciones generales matrices u otras agencias ejecutivas.

Las evaluaciones incluyeron un análisis retrospectivo de coste-beneficio que compara el rendimiento real durante el período de evaluación de tres años con los resultados esperados en el análisis previo de coste-beneficio¹⁰. Todas las evaluaciones contaron con el apoyo de estudios externos¹¹, para los que se siguió la misma metodología y se aplicaron los principios de la Comisión para la mejora de la legislación¹².

La pandemia de COVID-19 afectó al funcionamiento de todas las agencias ejecutivas hacia el final de su mandato. Aunque siguieron las directrices de la Comisión para hacer frente a la pandemia, fue necesario ajustar sus actividades en lo relativo a las modalidades de trabajo cotidianas (por ejemplo, digitalización de los procesos, trabajo desde casa y colaboración a distancia) y a la gestión de los proyectos (por ejemplo, ampliaciones o suspensiones de proyectos que dieron lugar a la modificación y reprogramación de las revisiones y los pagos). Este fue también un momento crucial para la preparación del siguiente marco financiero plurianual.

Por lo general, muchos de los ámbitos de mejora sugeridos por los estudios de apoyo a la evaluación ya se han abordado desde la pandemia, y se ha propuesto una nueva distribución de los

⁵ Decisión de Ejecución 2013/776/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

⁶ Decisión de Ejecución 2013/771/UE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, por la que se establece la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas.

⁷ Decisión de Ejecución 2013/779/UE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación.

⁸ Decisión de Ejecución 2013/801/UE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes.

⁹ Decisión de Ejecución 2013/778/UE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2013, por la que se crea la Agencia Ejecutiva de Investigación.

¹⁰ *Cost-benefit analysis for the delegation of certain tasks regarding the implementation of EU programmes 2014-2020 to the executive agencies — Final report for the Commission of 19 August 2013* [«Análisis coste-beneficio para la delegación en las agencias ejecutivas de determinadas tareas relativas a la ejecución de programas de la UE para 2014-2020 — Informe final para la Comisión de 19 de agosto de 2013», documento no disponible en español].

¹¹ Estudios: [Chafea](#); [EACEA](#); [EASME](#); [ERCEA](#); [Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes](#); [REA](#).

¹² Directrices de la Comisión para la mejora de la legislación [SWD(2021) 305 final] y [conjunto de herramientas para la mejora de la legislación](#). Las directrices se aplicaron de forma proporcionada. No fue necesario estudiar los criterios de evaluación correspondientes al valor añadido de la UE y a la pertinencia, ya que las agencias llevan a cabo tareas que les ha encomendado la Comisión y estos criterios se estudian a la hora de evaluar los programas.

programas delegados entre las agencias con el objetivo de garantizar una mayor coherencia y promover las sinergias y la eficiencia.

El 1 de abril de 2021 se crearon nuevas agencias con arreglo al marco financiero plurianual 2021-2027 como sucesoras de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes, la EACEA, la EASME, la REA y la ERCEA. En ese mismo momento se puso fin a la Chafea y se creó una nueva agencia, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA).

La evaluación de las seis agencias ejecutivas permitió realizar un análisis comparativo basado en un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos, tal como se detalla a continuación.

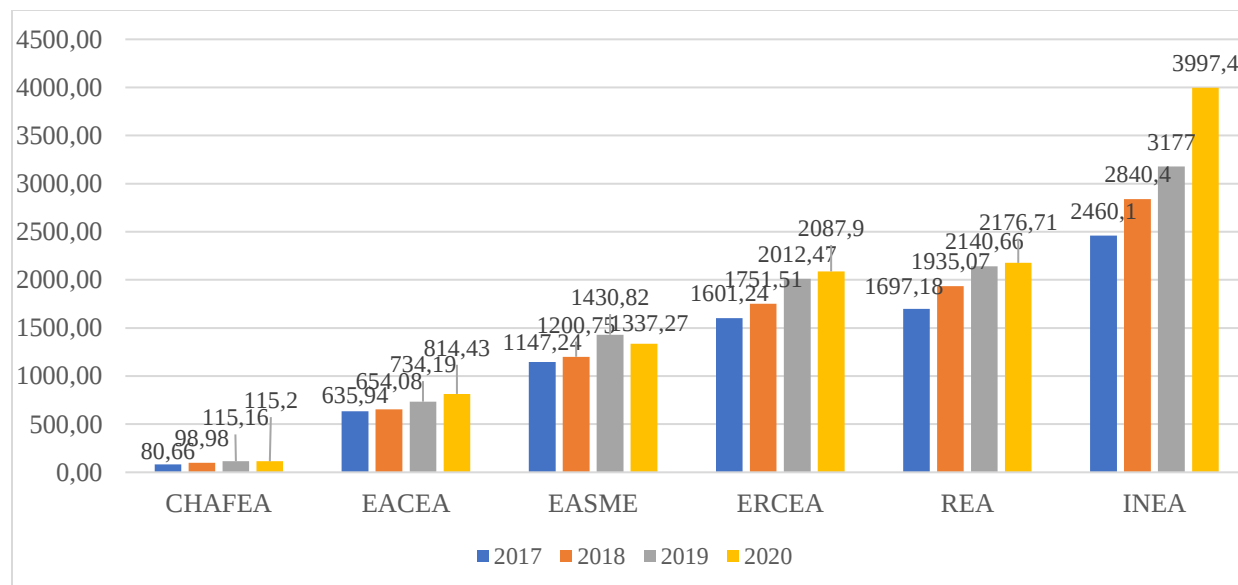
2. RESULTADOS GENERALES

De manera general, todas las agencias ejecutaron los programas que se les delegó de manera eficiente y lograron buenos resultados en la mayoría de los indicadores clave de rendimiento, además de ejecutar presupuestos operativos cada vez mayores. Las agencias lograron mejorar la eficiencia a través de una amplia gama de acciones, desde medidas internas (reorganizaciones y simplificación de procesos y procedimientos) hasta acciones de carácter más institucional y transversal, como la consolidación en la REA de los servicios de validación para todos los programas y la introducción de normas y procedimientos simplificados para Horizonte 2020¹³. La mejora continua de las herramientas informáticas tanto locales como institucionales también conllevó un aumento de la eficiencia de las agencias.

A continuación se presenta el aumento de los presupuestos operativos de las agencias durante el período analizado. El mayor crecimiento entre 2017 y 2021 se produjo en la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (62 %) y en la Chafea (42 %), mientras que el menor aumento tuvo lugar en la EASME (17 %).

¹³ Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).

Presupuesto operativo (millones EUR) en términos de pagos de las diferentes agencias durante el período 2017-2020



Fuente: estudio de apoyo para las evaluaciones trienales de las agencias ejecutivas.

Los indicadores de las agencias ejecutivas están relacionados con la gestión financiera, en particular con la evaluación oportuna de las propuestas y la finalización de las subvenciones (plazo para informar, plazo para conceder la subvención y ejecución oportuna de los pagos). Las agencias cumplieron con la mayoría de los indicadores relacionados con la gestión de las subvenciones y la gestión financiera, aunque se registraron algunas desviaciones, tal como se detalla en los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que acompañan al presente informe.

La pandemia de COVID-19 planteó retos adicionales para la gestión de los proyectos y las agencias demostraron flexibilidad en su respuesta, dado que realizaron un seguimiento constante, ajustaron sus procedimientos y pusieron en marcha nuevas medidas de financiación¹⁴ para responder a las necesidades derivadas de la pandemia.

En estas circunstancias, algunas agencias lograron incluso mejorar sus resultados en algunos aspectos específicos. Por ejemplo, la REA y la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes aumentaron el porcentaje de pagos efectuados dentro del plazo contractual y la ERCEA simplificó su procedimiento para la modificación de las subvenciones.

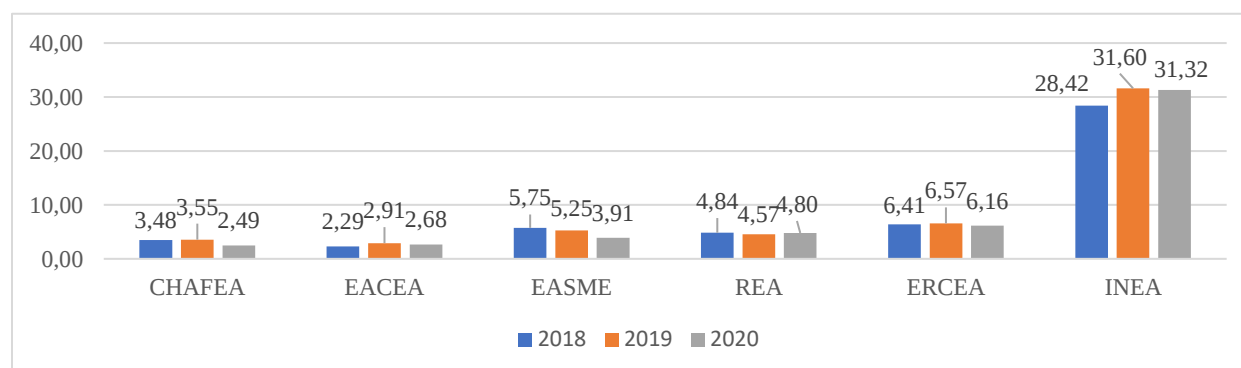
También se observaron retrasos menores en la ejecución de las acciones delegadas debido al inicio de la pandemia. En el caso de la REA, en 2020 disminuyó en 2 puntos porcentuales el porcentaje de subvenciones otorgadas dentro del plazo para la concesión de subvenciones fijado como objetivo, hasta el 98 %, ya que los solicitantes pidieron más tiempo para que sus consorcios cumplieran las obligaciones administrativas necesarias antes de firmar el acuerdo de subvención. En el caso de la EASME, algunos ejemplos de estos retrasos fueron la prórroga de los plazos de ejecución de los proyectos o el ajuste de los resultados concretos cuando las restricciones derivadas de la pandemia hicieron imposible el cumplimiento. Se añadieron otras actividades que afectaron

¹⁴ En el caso de la Chafea.

a la carga de trabajo, como el hackatón paneuropeo del Consejo Europeo de Innovación para hacer frente a los retos de la COVID-19 o la cadena de suministro de servicios de asesoramiento establecida por la Red Europea para las Empresas. En el caso de la EACEA, los retrasos debidos a la pandemia están relacionados con la naturaleza intrínseca de los programas (jóvenes que estudian en el extranjero o proyectos culturales/audiovisuales).

En lo relativo al presupuesto por miembro del personal operativo, la agencia que ha alcanzado el valor más elevado ha sido la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes. Esto se debió a que, por término medio, contaba con subvenciones más elevadas en el marco del programa del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE)¹⁵. Las agencias que ejecutaron programas de investigación obtuvieron mejores resultados que la EACEA y la Chafea. En el caso de la EACEA, esto se debió a la complejidad y la diversidad de su cartera de programas, a la naturaleza diversa de sus solicitantes y beneficiarios y al elevado volumen de solicitudes y subvenciones, así como a su pequeño tamaño medio. En el caso de la Chafea, esto se debió al pequeño tamaño de la agencia, a la diversidad de su cartera de programas y a la ausencia de actividades complementarias y sinergias.

Presupuesto por miembro del personal operativo (equivalente a tiempo completo) en términos de compromisos (millones EUR) de cada una de las agencias, 2018-2020



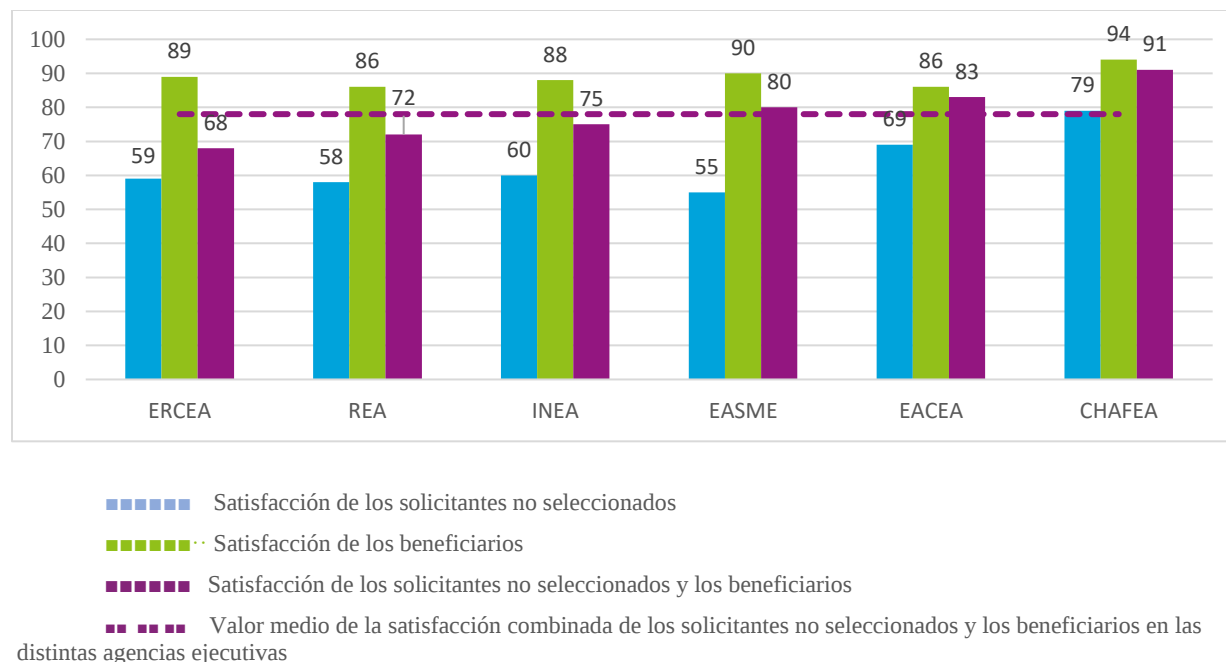
Fuente: estudio de apoyo para las evaluaciones trienales de las agencias ejecutivas.

La calidad global de los servicios prestados por las agencias fue calificada positivamente por los beneficiarios (entre el 86 y el 94 %)¹⁶ y los expertos (entre el 92 y el 99 %) y, en menor medida, por los solicitantes no seleccionados (entre el 55 y el 79 %), tal como se detalla a continuación:

¹⁵ Reglamento (UE) n.º 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa».

¹⁶ El intervalo de porcentajes representa el porcentaje más bajo y el más alto de respuestas positivas para cada categoría de encuestados.

Índice de satisfacción de los solicitantes no seleccionados y de los beneficiarios para cada una de las agencias



Fuente: estudio de apoyo para las evaluaciones trienales de las agencias ejecutivas.

Por lo que se refiere a la legalidad y la regularidad de las operaciones, la Comisión establece los programas marco de investigación y las estrategias de control interno y se encarga de seleccionar las participaciones que deben auditarse, así como de definir la intensidad de las pruebas de auditoría *ex post* que deben realizarse. En la mayoría de las partes de los programas delegados, las tasas de error residual se situaron por debajo del umbral. Sin embargo, algunas agencias registraron tasas de error superiores al umbral para determinadas partes de los programas, como por ejemplo la REA en el ámbito del espacio, la seguridad y las acciones en favor de las pymes en el marco del Séptimo Programa Marco¹⁷, lo que puede atribuirse en gran medida a la complejidad de este régimen.

En el caso de la EASME, se superó el umbral de la tasa de error residual de manera sistemática para el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) «Energía Inteligente II» y para el PIC «Ecoinnovación»¹⁸, así como para el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME)¹⁹ en 2018 y 2020. Sin embargo, se adoptaron medidas de mitigación, como informar mejor a los beneficiarios y mejorar los mecanismos de control *ex ante*.

¹⁷ Decisión n.º 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

¹⁸ Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).

¹⁹ Reglamento (UE) n.º 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020).

En el caso de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes, las tasas de error residual superaron los objetivos preestablecidos para la parte del MCE centrada en las telecomunicaciones en 2019 y 2020 debido a la elevada participación de ONG y pymes, al elevado porcentaje de costes de personal entre los costes declarados y al uso limitado de certificados en los estados financieros.

La Chafea registró una elevada tasa de error residual para el programa de salud pública²⁰ en 2019 como resultado de una auditoría *ex post* que dio lugar a un elevado importe de recuperación (aproximadamente 75 000 EUR y más del 50 % de la contribución de la UE) que se incluyó en la muestra. La ERCEA y la EACEA no tuvieron tasas de error residual superiores al umbral durante el período evaluado.

Todas las agencias establecieron procesos de control interno y los actualizaron continuamente para garantizar que cualquier riesgo relacionado con la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes se gestionara de una manera adecuada. La Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes estableció una estrategia de control global con un gran número de mecanismos de control y notificación. Esto permitió seguir de cerca los avances hacia los objetivos y prevenir y mitigar los posibles riesgos para sus operaciones de manera oportuna y eficaz. La REA y la ERCEA también mejoraron sus operaciones y adoptaron medidas correctoras en respuesta a las observaciones o recomendaciones formuladas en los informes anuales del Tribunal de Cuentas Europeo y en otros informes de auditoría.

La EACEA inició una revisión en profundidad de su sistema de control interno y realizó mejoras constantes a lo largo del período evaluado para responder a las recomendaciones recibidas derivadas de las auditorías. A este respecto, también llevó a cabo el Proyecto de transformación de la EACEA y logró sinergias internas mediante la centralización de determinados procesos y procedimientos de trabajo de los distintos programas en unidades de apoyo horizontales. Esto brindó la oportunidad de llevar a cabo un importante ejercicio de movilidad interna para respaldar el desarrollo profesional y el mejor uso de las competencias del personal. Al finalizar el período evaluado, la EACEA había demostrado tener un sistema de control interno eficaz y fiable acorde a los principios de buena gestión financiera.

La EASME abordó de manera adecuada todas las cuestiones detectadas durante el período evaluado, como la actualización de su política sobre los puestos sensibles²¹, e informó al respecto en los informes anuales de actividad posteriores²².

La Chafea examinó sistemáticamente los resultados de los controles disponibles y los indicadores, además de abordar las observaciones y las recomendaciones de las auditorías. Durante el período evaluado mejoró continuamente su gestión financiera mediante la elaboración de una estrategia de control plurianual consolidada para las operaciones, el examen de los circuitos financieros, la simplificación de los controles y los flujos de trabajo y el diseño y la puesta en práctica de su propia estrategia de lucha contra el fraude.

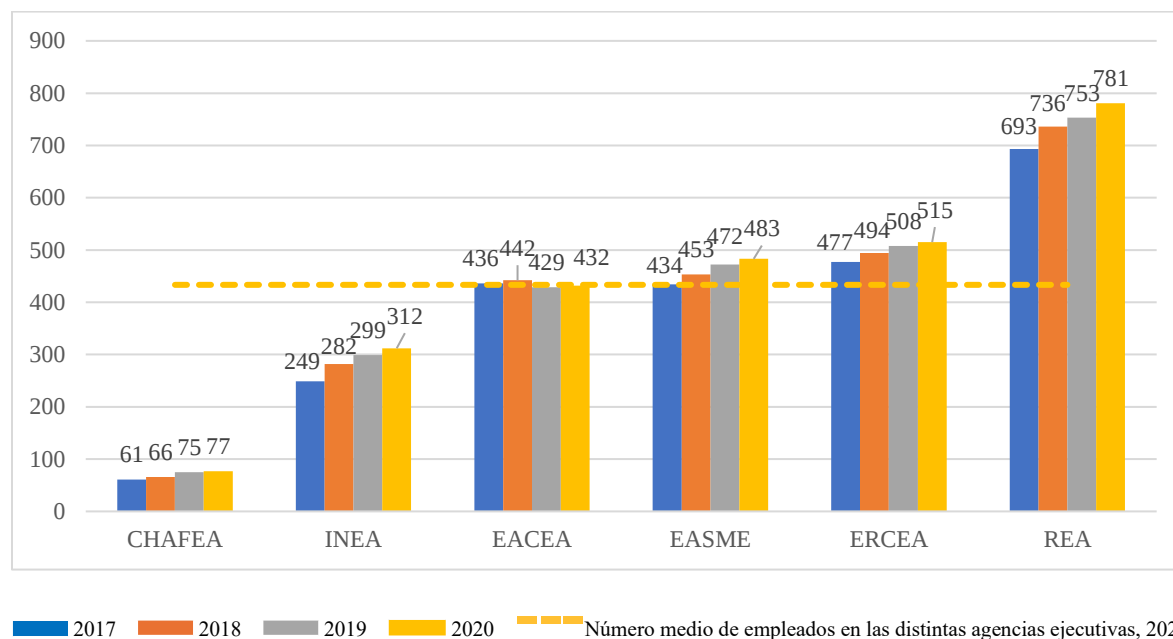
²⁰ Decisión n.º 1350/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, por la que se establece el segundo Programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-2013).

²¹ [Resumen de la auditoría de las agencias de la UE de 2018 \(europa.eu\)](#).

²² [Informe anual de actividad correspondiente a 2019](#).

Durante el período evaluado aumentó el número total de puestos cubiertos en todas las agencias (excepto en la EACEA). El mayor aumento de personal se registró en la Chafea (de 61 en 2017 a 77 en 2020, es decir, un 26 %) y en la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (de 249 en 2017 a 312 en 2020, es decir, un 25 %). A la gran mayoría del personal de las agencias se le asignó como cometido la ejecución de programas, y solo de forma limitada funciones de apoyo.

Número de puestos (realmente cubiertos) en cada una de las agencias entre 2017 y 2020

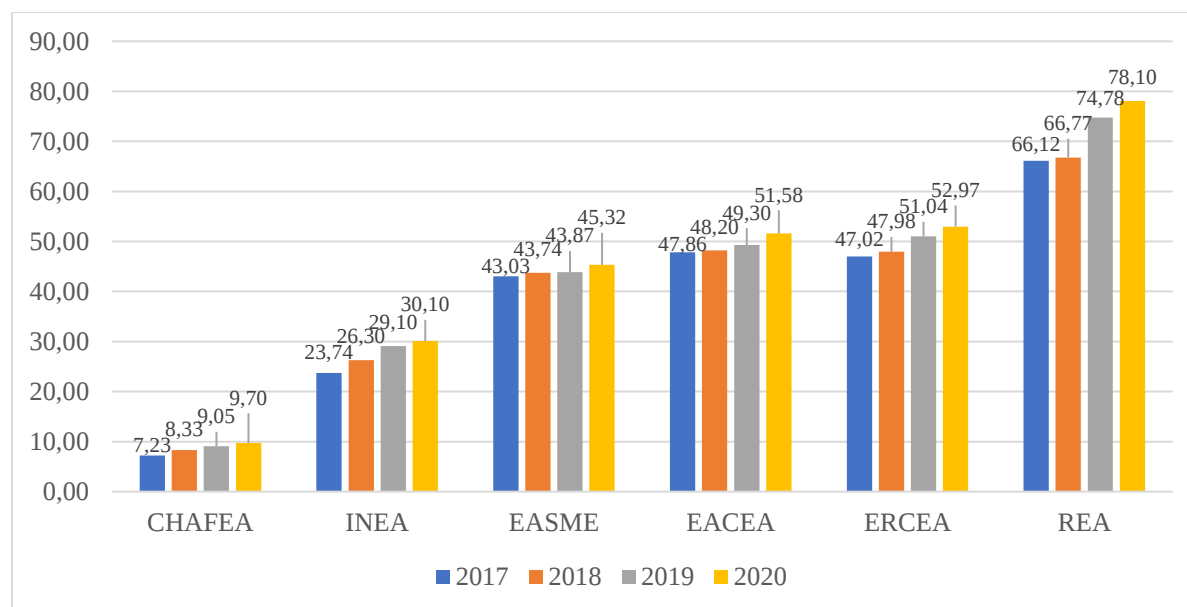


Fuente: estudio de apoyo para las evaluaciones trienales de las agencias ejecutivas.

Durante el período evaluado se registró un incremento del presupuesto administrativo en todas las agencias, en consonancia con el aumento del presupuesto operativo. Los mayores aumentos se registraron en la Chafea (34 %)²³ y la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (27 %), mientras que los más pequeños fueron para la EASME (5 %) y la EACEA (8 %).

²³ Esto se debe a aumentos de una magnitud similar en i) el presupuesto operativo gestionado y ii) el personal de la agencia.

Presupuesto administrativo (millones EUR) en términos de pagos en las distintas agencias, 2017-2020



Fuente: estudio de apoyo a las evaluaciones trienales de las agencias ejecutivas.

3. RENTABILIDAD

En el análisis coste-beneficio retrospectivo se examinó la medida en que cada una de las agencias había logrado sus resultados a un coste inferior al que habría tenido la gestión interna por parte de la Comisión.

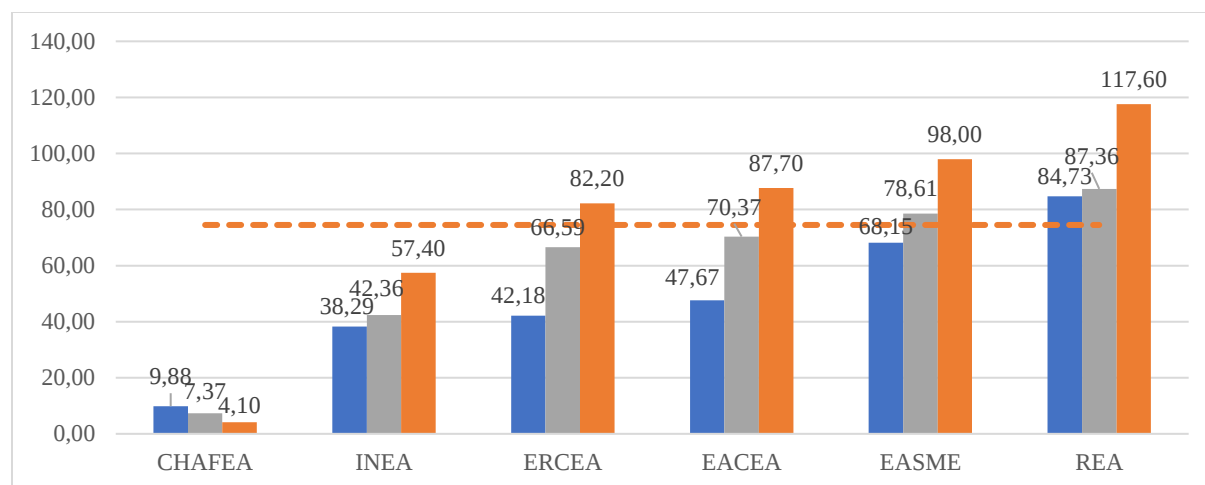
El análisis reveló que los costes reales de la gestión por parte de las agencias ejecutivas eran sustancialmente inferiores a los costes estimados que habría tenido la gestión interna. Al igual que en la última evaluación²⁴, el ahorro real de la mayoría de las agencias (a excepción de la Chafea) superó en gran medida las estimaciones de ahorro iniciales. El ahorro medio real de las agencias ascendió a 74,5 millones EUR.

La Chafea logró un ahorro menor de lo que se había estimado inicialmente (4,1 millones EUR frente a 7,37 millones EUR en los estados financieros específicos y 9,88 millones EUR en el análisis costo-beneficio). Esto se debió a que la Chafea tuvo unos costes de personal superiores a los estimados²⁵, que no se compensaron totalmente con unos gastos generales inferiores a los previstos (gastos de infraestructura y de funcionamiento y gastos de apoyo a los programas).

²⁴ Informe de la Comisión COM(2020) 184.

²⁵ El hecho de que los costes de personal de la Chafea fueran superiores a lo previsto puede estar relacionado con los siguientes factores: i) su ubicación en Luxemburgo, una región con un coste de vida más elevado, lo que obligó a la agencia a ofrecer puestos de un grado superior para atraer a candidatos adecuados; ii) la necesidad de gestionar varios programas en paralelo, lo que requiere personal más especializado; y iii) el reducido tamaño de la agencia, lo que aumentó el impacto del personal más remunerado (directivos intermedios y superiores) en el salario medio en comparación con otras agencias.

Ahorro obtenido durante el período evaluado 2017/2018-2021: estimaciones en comparación con el ahorro real (millones EUR)²⁶



■ Estimación del ACB ■ Estimación de los estados financieros específicos ■ Ahorro real --- Coste medio real de las distintas agencias

Fuente: estudio de apoyo para las evaluaciones trienales de las agencias ejecutivas.

Sin embargo, el estudio de apoyo para la evaluación también reveló como característica común a todas las agencias un mayor coste real de los gastos relacionados con el personal (título I) en comparación con las estimaciones iniciales. Esto ocurrió a pesar de que el número real de empleados y la composición del personal financiado con cargo a la contribución de la UE se ajustaron a las estimaciones de los estados financieros específicos.

Este aumento se debe parcialmente al hecho de que las estimaciones iniciales de costes no anticiparon plenamente la indización salarial, la promoción ni el aumento de las necesidades de personal. Además, el coste medio de personal real de las agencias fue superior al coste medio de personal estimado, en parte debido a la presencia de personal de mayor rango (con más competencias informáticas), lo que permitió a las agencias concentrar sus recursos en tareas más relacionadas con el contenido (hecho constatado en la evaluación de la REA), o debido a la necesidad de personal especializado para gestionar varios programas en paralelo (en la Chafea) o simplemente para mantener el atractivo de trabajar en la agencia, debido al mayor coste de la vida en Luxemburgo (en el caso de la Chafea).

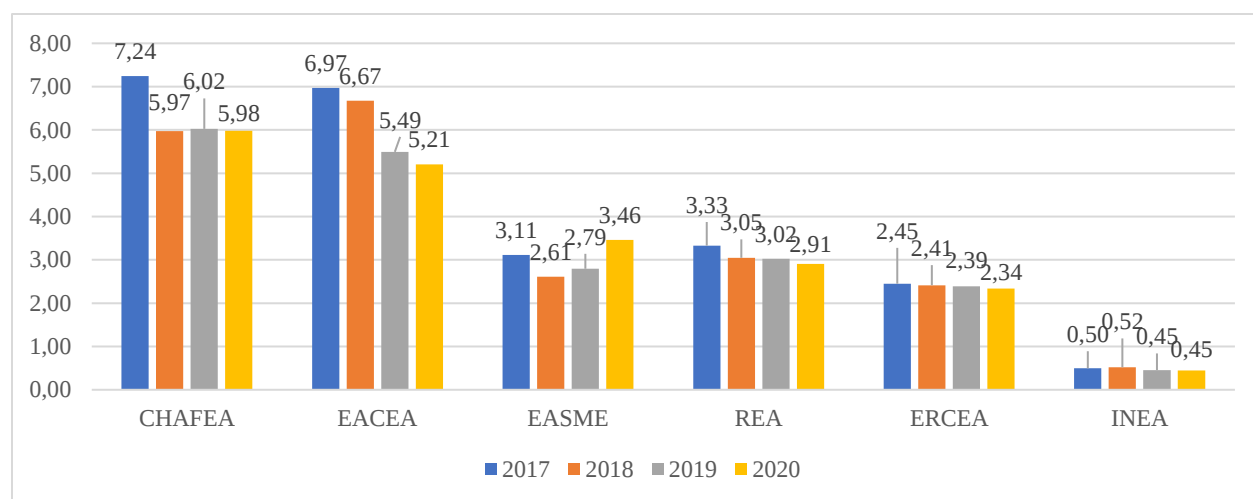
Los gastos de personal más elevados en el marco del título I se compensaron con un menor gasto real en el título II (gastos de infraestructura y de funcionamiento) y en el título III (gastos de apoyo a los programas).

²⁶ Este gráfico ilustra el ahorro de todas las agencias a efectos de comparabilidad entre ellas. Sin embargo, en el caso de la REA, su mandato se amplió en 2018 y el análisis coste-beneficio inicial de 2013 no tuvo en cuenta este cambio en las tareas y la carga de trabajo.

Otro indicador mediante el que se midió la rentabilidad de las agencias es el coste de gestión de los programas, que representa la ratio entre el presupuesto administrativo y el operativo en términos de compromisos ejecutados. La evaluación demostró que la mayoría de las agencias aumentaron su rentabilidad con el paso del tiempo, con la excepción de la EASME, para la que la ratio aumentó del 3,11 % en 2017 al 3,46 % en 2020, si bien se mantuvo próxima a la ratio media del 3,39 % y por debajo del objetivo del 5,5 %.

La mejora más significativa en lo relativo a los costes de gestión de los programas se produjo en la EACEA y la Chafea, donde la ratio mejoró, respectivamente, en 1,76 puntos porcentuales (del 6,97 % en 2017 al 5,21 % en 2020) y en 1,26 puntos porcentuales (del 7,24 al 5,98 % durante el mismo período). Sin embargo, en 2020 estas agencias tuvieron un coste de gestión de los programas superior a la ratio media de todas las agencias del 3,39 %.

Coste de gestión de los programas (ratio entre el presupuesto administrativo y operativo en términos de compromisos) de cada una de las agencias, 2017-2020



Fuente: estudio de apoyo para las evaluaciones trienales de las agencias ejecutivas.

4. COHERENCIA

Como ya se ha mencionado, se concluyó que las agencias eran estructuras rentables para gestionar la ejecución de los programas, en comparación con la realización de esta labor internamente. Sin embargo, la cartera de algunas agencias estaba compuesta por diversos programas (EACEA, EASME, Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes y Chafea) o por los mismos programas pero con un espectro temático diverso (REA y ERCEA).

Esto creó un entorno de trabajo complejo (gran carga de trabajo y administrativa, diferentes normas y procedimientos y coordinación con un elevado número de direcciones generales matrices) y limitó las posibilidades de mejorar la gestión de los programas y de aprovechar las sinergias y complementariedades. Por lo tanto, debía reducirse la diversidad de las carteras, tal como se ha hecho en el actual marco financiero plurianual.

De manera general, teniendo en cuenta todas las agencias y todos los programas delegados, la evaluación puso de manifiesto una delimitación clara y adecuada de las funciones entre ellas y sus direcciones generales matrices y no se detectaron solapamientos, en consonancia con el marco jurídico y el memorando de entendimiento.

En el caso de la Chafea, un informe del servicio de auditoría interno²⁷ señaló como ámbito de mejora la delimitación de las tareas que implican misiones de alto nivel. Esta cuestión se abordó en las orientaciones internas elaboradas en 2018 por la Chafea y la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Durante la transferencia de la cartera correspondiente al Programa de Promoción de Productos Agrícolas²⁸ de la Chafea a la REA se pusieron en marcha otras medidas, a través de directrices de cooperación revisadas y de la elaboración de un memorando de entendimiento específico con requisitos concretos para llevar a cabo i) el suministro de información y ii) medidas de promoción de productos agrícolas.

En cuanto a las cuestiones comunes y transversales, la evaluación puso de relieve la necesidad de crear un marco estructurado para la transmisión sistemática de información para la elaboración de políticas, en combinación con un mecanismo para atender las solicitudes individuales en materia de políticas. Esta cuestión se abordó en el actual marco financiero plurianual.

5. CONCLUSIÓN Y ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS

De manera general, las agencias han demostrado ser estructuras rentables para la ejecución de los programas de financiación de la UE, dado que han generado un ahorro significativo en comparación con la gestión interna. Han alcanzado sus objetivos fundamentales y han cumplido con la mayoría de los indicadores clave de rendimiento. Las principales partes interesadas apreciaron sus servicios, tal como demuestra su alto nivel de satisfacción.

Se extrajeron varias enseñanzas y se señalaron ámbitos susceptibles de mejora para cada una de las agencias, tal como se detalla en los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión que acompañan al presente informe. La mayoría de las enseñanzas extraídas se aplicaron a la hora de delegar la ejecución de los programas como parte del marco financiero plurianual 2021-2027 y se analizarán en la próxima evaluación trienal de las agencias sucesoras para el período 2021-2024.

²⁷ *Final Audit Report on CHAFEA's management and control system for the implementation of the measures for the promotion of agricultural products* [«Informe final de auditoría sobre el sistema de gestión y control de la Chafea para la aplicación de las medidas de promoción de los productos agrícolas», documento no disponible en español], 15.9.2017.

²⁸ Reglamento (UE) n.º 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.